

MODELO ÓPTIMO DE LA FUNCIÓN POLICIAL[©]

Diagnóstico Nacional sobre las Policías Preventivas de
las Entidades Federativas

Fecha de Corte de la Información: 30 de junio de 2019



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Antecedentes



Una de las prioridades del Gobierno de la República es el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública y el desarrollo profesional de sus integrantes.

En un esfuerzo por contribuir a la **focalización de la estrategia nacional de seguridad en cuanto al fortalecimiento de capacidades de prevención y combate a la delincuencia a nivel local**, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), integró un diagnóstico de las **policías preventivas** de cada entidad federativa.

Los diagnósticos fueron elaborados a partir de la **información proporcionada por las entidades federativas** respecto a los siguientes diez indicadores, cuyos estándares reflejan requerimientos mínimos en la materia:

- 1.Estado de fuerza mínimo
- 2.Evaluación de permanencia. Programa de depuración policial
- 3.Certificado Único Policial
- 4.Actualización en el Sistema de Justicia Penal
- 5.Academias o Institutos de formación policial
- 6.Mejora de las condiciones laborales para el fortalecimiento del Desarrollo Policial
- 7.Comisión del Servicio Profesional de Carrera
- 8.Comisión de Honor y Justicia
- 9.Unidades de Operaciones Especiales, Policía Cibernética y Policía Procesal
- 10.Protocolos mínimos de actuación policial



El Modelo Óptimo de la Función Policial fue aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en la XLII Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2017, con lo que su cumplimiento se hizo obligatorio para todas las entidades federativas.

Desde entonces, el Modelo ha permitido a las entidades identificar sus principales áreas de oportunidad, definir metas claras y establecer acciones concretas para fortalecer sus capacidades de prevención y combate a la delincuencia, reducir los factores de riesgo de la violencia y dignificar la labor policial.

El presente documento constituye la sexta publicación del Diagnóstico Nacional sobre las policías preventivas de las entidades federativas con corte al 30 de junio de 2019.

Al momento de su elaboración, las 32 entidades enviaron actualizaciones de información y las 32 contaban con un enlace para dar seguimiento a los diez indicadores y conciliar cifras entre las instituciones de seguridad pública estatales y los registros federales.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Diagnóstico Nacional por indicador

Fecha de corte de la información: 30 de junio de 2019



Indicador 1: Estado de fuerza mínimo



El estado de fuerza se refiere al número de elementos operativos en activo —excluyendo a personal administrativo, a policías municipales y a elementos adscritos a Instituciones de Procuración de Justicia o del Sistema Penitenciario— con los que cuenta la policía preventiva estatal, en relación con su población. El indicador expresa el número de elementos por cada 1,000 habitantes.

Incrementar el estado de fuerza implica generar procesos de reclutamiento, selección, evaluación, formación inicial, equipamiento e infraestructura.

Estándar mínimo: 1.8* policías por cada 1,000 habitantes

Estatus nacional al 30 de junio: 1.05 policía por cada 1,000 habitantes considerando la depuración de elementos con resultado no aprobatorio en control de confianza.

**En 2006, la Organización de las Naciones Unidas publicó los resultados de las encuestas que realiza en materia de seguridad y justicia, dentro de las cuales un rubro es el número de policías por cada mil habitantes de los países miembros, registrando entonces un estado de fuerza internacional de 2.8 policías por cada mil habitantes. En México, al 31 de enero de 2017, las entidades federativas registraron un promedio de 0.8 policías por cada mil habitantes. El indicador construido establece como estándar mínimo el promedio entre ambos valores.*



Estado de fuerza mínimo

El estado de fuerza a nivel nacional de las policías preventivas estatales es de **130,355** policías que dan una cobertura de **1.05** policía por cada mil habitantes. De éstos, **127,962** (98.2%) han sido evaluados en control de confianza y **7,638** (6%) obtuvieron resultado no aprobatorio. Al restar los elementos no aprobados, el estado de fuerza real operativo es de **122,717** elementos o **0.98** policías por cada mil habitantes, por lo que las entidades requieren formar **101,811** nuevos elementos* para alcanzar el estándar mínimo de **1.8** policías por cada mil habitantes (224.528 elementos a nivel nacional).

Cobertura policial

Actual
1.05

Sin
depuración
policial

Real
0.98

Con
depuración
policial

Estado de fuerza real operativo



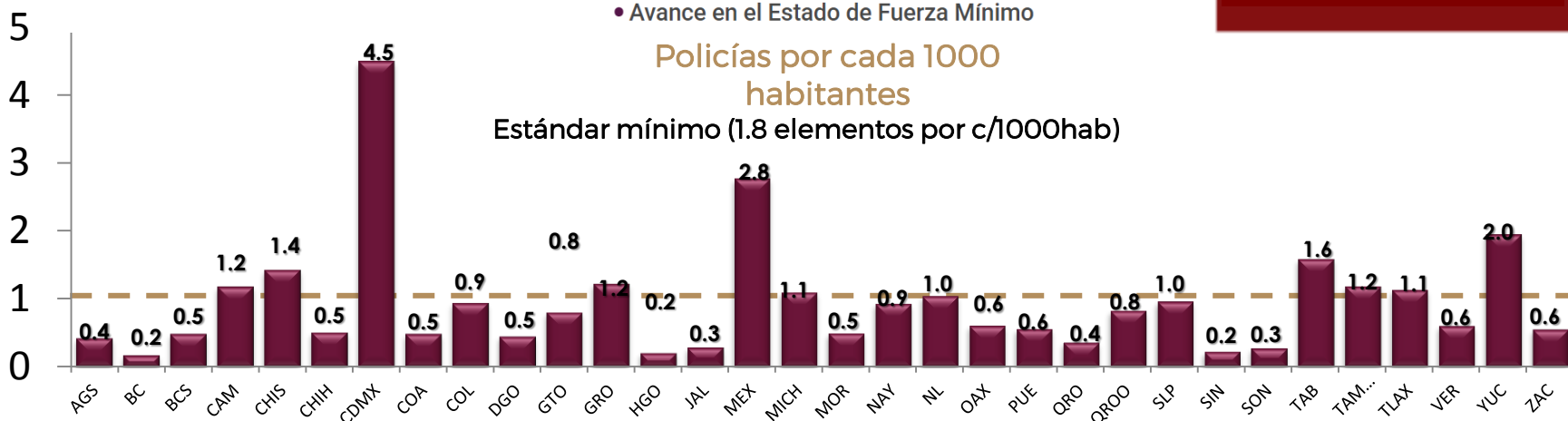
El país tiene poco más de la mitad de los policías preventivos estatales que debería tener.

54.66%

• Avance en el Estado de Fuerza Mínimo

Policías por cada 1000 habitantes

Estándar mínimo (1.8 elementos por c/1000hab)



*El estado de fuerza real operativo de la Ciudad de México se encuentra **22,809** elementos por encima del mínimo.



Indicador 2: Evaluación de permanencia y programa de depuración policial



El cien por ciento de los elementos operativos en activo de la policía preventiva estatal deberá contar con resultado aprobado y vigente en las evaluaciones en materia de control de confianza que establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Artículos 96 y 97). La vigencia de dichas evaluaciones es de tres años.

Aquellos elementos que cuenten con resultado no aprobatorio en las evaluaciones en materia de control de confianza deberán separarse de toda actividad operativa o con acceso a información sensible y deberán ser dados de baja previa indemnización.

El indicador se refiere a la proporción del estado de fuerza que cuenta con resultado aprobado y vigente en las evaluaciones en materia de control de confianza y permite valorar de manera conjunta:

- 1) La confiabilidad del estado de fuerza, y
- 2) El cumplimiento de la obligación legal de depurar a elementos no aprobados.

Estándar: 100% del estado de fuerza con evaluación de control de confianza aprobada y vigente

Estatus nacional al 30 de junio: 88.3% del estado de fuerza cuenta con evaluación de control de confianza aprobada y vigente



Depuración policial

7,638

Policías para dar de baja

Se han evaluado en control de confianza **127,962** policías (**98.2%**), de los cuales **7,638** (**6%**) no aprobaron su evaluación.

Resultados



110,957

Elementos con resultado aprobatorio (92.20%)



7,638

Elementos con resultado no aprobatorio (5.50%)



2,771

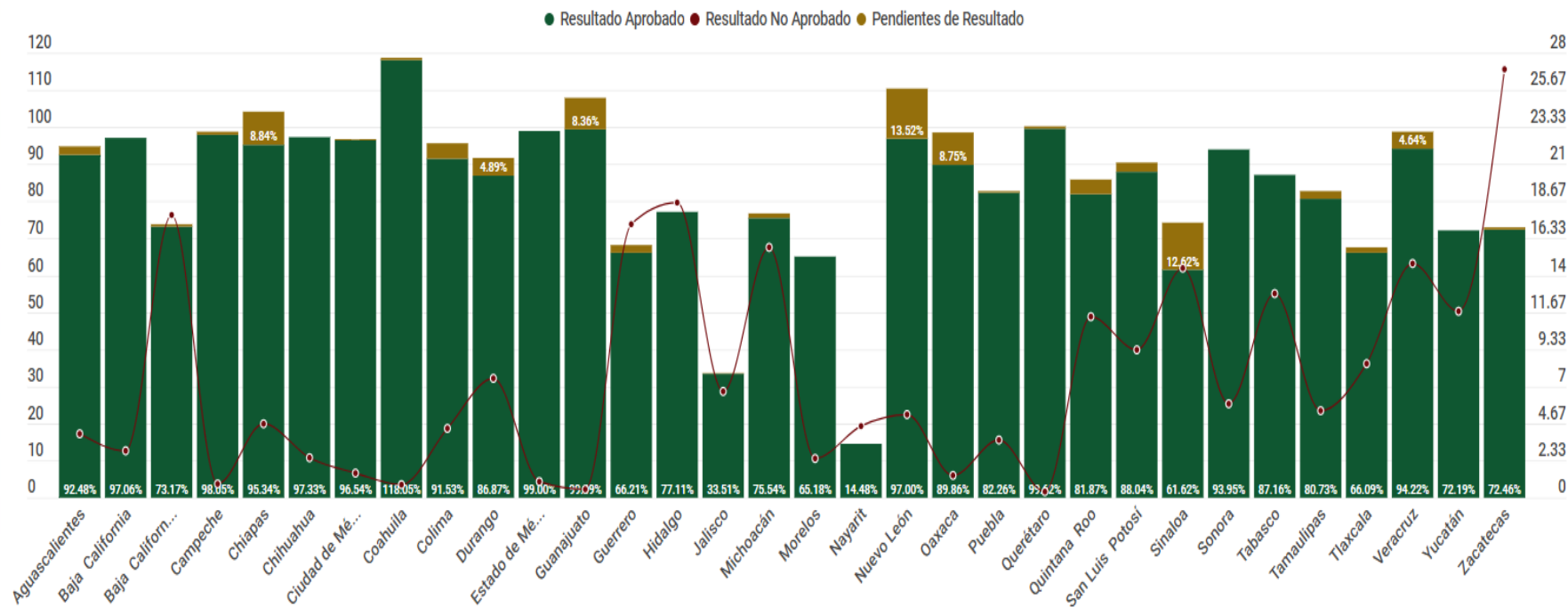
Elementos pendientes de recibir resultado (2.30%)



1,124

Elementos pendientes de evaluación (3.08%)

Proporción de elementos aprobados





Evaluación de permanencia y programa de depuración policial

	RNSP	Elementos Operativos	Elementos Evaluados	Resultado Aprobado	Resultado No Aprobado	Pendientes de Resultado	Pendientes Renovar Evaluación	Activos Pendientes Evaluación
Aguascalientes	621	572	555	531	24	0	16	17
Baja California	857	640	640	622	18	0	2	0
Baja California Sur	385	410	404	354	51	5	52	12
Campeche	1308	1124	1124	1108	10	8	57	57
Chiapas	5985	7791	7357	6570	632	155	213	213
Chihuahua	1952	1962	1911	1859	52	0	447	5
Ciudad de México	38219	39527	39280	37603	683	664	5870	247
Coahuila	1647	1498	1895	1872	16	5	636	0
Colima	911	718	718	619	28	21	50	0
Durango	841	824	817	749	59	9	83	7
Estado de México	3017	16521	16521	16356	165	0	4130	0
Guanajuato	3199	2922	2922	2918	4	163	0	0
Guerrero	2938	3661	3661	2514	683	50	414	0
Hidalgo	5217	1703	1698	1301	306	91	151	6
Jalisco	16563	5,076	4843	4193	543	0	889	107
Michoacán	3252	5170	4046	3215	790	41	1377	1124

	RNSP	Elementos Operativos	Elementos Evaluados	Resultado Aprobado	Resultado No Aprobado	Pendientes de Resultado	Pendientes Renovar Evaluación	Activos Pendientes Evaluación
Morelos	1136	989	984	652	23	53	255	5
Nayarit	920	1209	360	229	131	7	91	14
Nuevo León	5451	5547	5946	4894	252	642	156	0
Oaxaca	2903	2499	2505	2282	43	180	8	0
Puebla	3543	3595	3584	9478	106	0	456	11
Querétaro	795	758	758	755	3	34	41	0
Quintana Roo	1446	1422	1406	1232	162	12	40	16
San Luis Potosí	2764	2730	2725	2435	260	30	1122	5
Sinaloa	1519	698	713	566	87	44	75	16
Sonora	1219	841	841	793	48	0	195	218
Tabasco	4520	3901	3991	3416	505	70	199	0
Tamaulipas	4552	4347	4274	3664	298	307	1123	141
Tlaxcala	1286	1512	1316	1155	161	25	124	383
Veracruz	5311	4997	5721	4761	760	200	499	13
Yucatán	3588	4294	3593	2984	501	108	126	24
Zacatecas	1043	897	853	619	234	0	11	0

Indicador 3: Certificado Único Policial

El Certificado Único Policial es una herramienta establecida en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Art. 41, fracc. V, 85, fracc. II y 88, inciso B, fracc. II) que permite certificar que el personal que integra las instituciones de seguridad pública tenga el perfil, los conocimientos, la experiencia, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de sus funciones. Para obtener el CUP, los policías deben contar con resultado aprobatorio y vigente en los siguientes cuatro componentes:



1. Evaluación de control de confianza
2. Evaluación de competencias básicas o profesionales
3. Evaluación del desempeño o del desempeño académico
4. Formación inicial o equivalente

Estándar: 50% en 2018 y 100% en 2019*

Estatus nacional al 30 de junio: 36,436 (33.16%) elementos están en posibilidad de obtener CUP

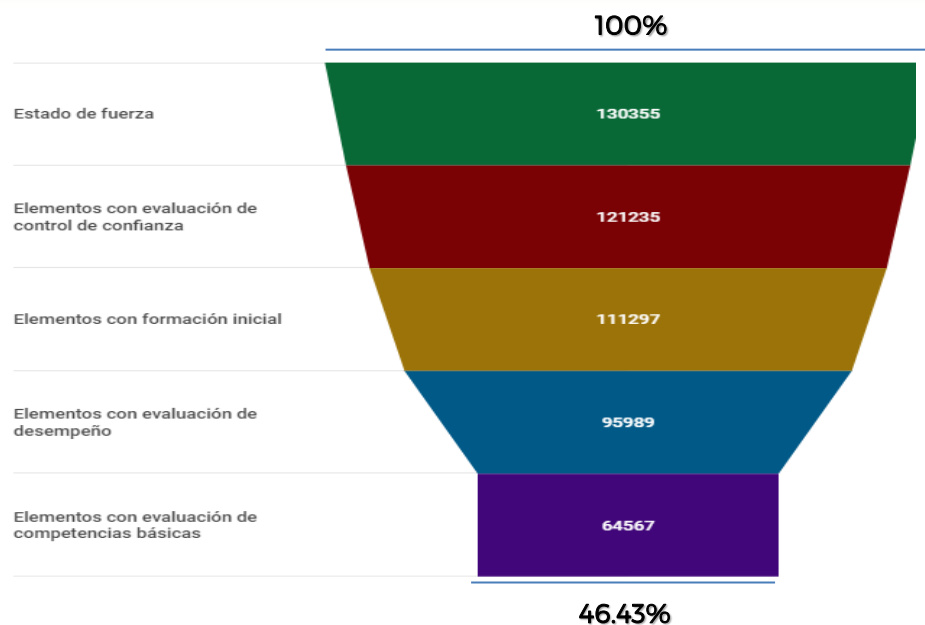
- 91.5% con control de confianza aprobado y vigente
- 53.57% aprobado en competencias básicas
- 77.67% aprobado en evaluación del desempeño
- 89.42% con formación inicial o equivalente

**Considerando que los Lineamientos para la emisión del CUP (aprobados por el CNSP en la XL Sesión y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016) establecen que, en un periodo máximo de tres años, las instituciones de seguridad pública deberán cumplir con los requisitos para que el 100% de sus integrantes obtengan el CUP. Sin embargo, a través del acuerdo 08 de la XLIV Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad se estableció la prórroga del plazo de vigencia de las evaluaciones de control y confianza, debiendo ampliar el plazo al término a 18 meses contados a partir del 10 de septiembre de 2019 y se publique en el Diario Oficial de la Federación.*



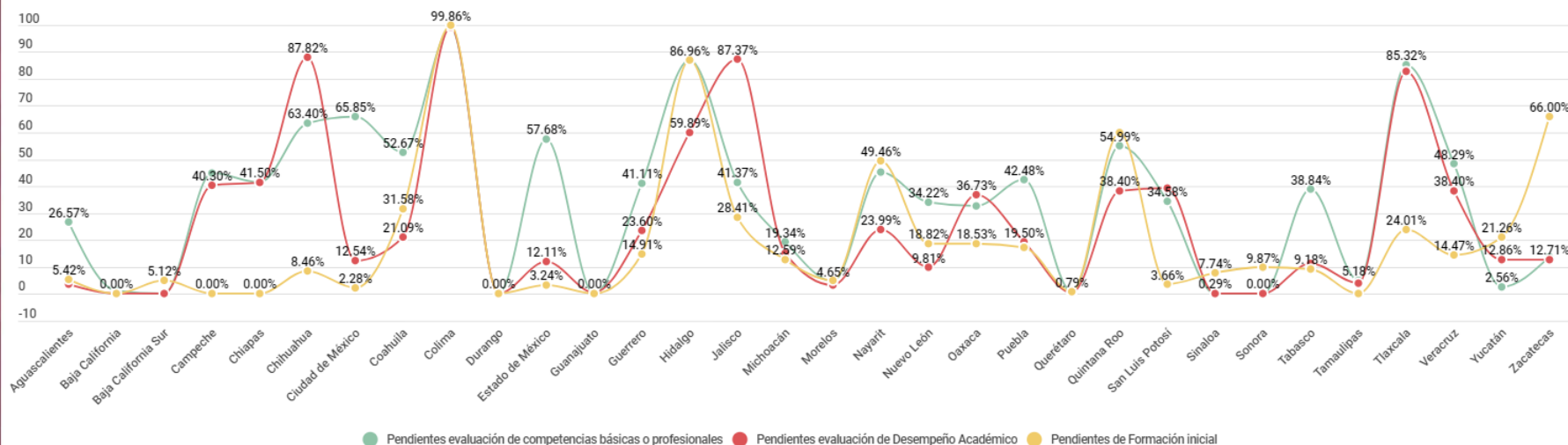
Certificado Único Policial

Número de elementos que cumple con cada componente del CUP



- 13,794 elementos (10.58%) sin formación inicial o equivalente.
- 3,856 policías (3.1%) sin evaluación vigente y aprobatoria de control de confianza, además 6,622 (5.5%) obtuvieron resultado no aprobatorio.
- 29,102 policías (22.33%) sin evaluación aprobatoria del desempeño.
- 60,524 policías (46.43%) sin evaluación aprobatoria en competencias básicas.

Porcentaje de avance en cada componente del CUP





Indicador 4: Actualización en el Sistema de Justicia Penal



La totalidad del estado de fuerza operativo debe actualizarse con una capacitación práctica de 30 horas mínimas anuales en materia del Sistema de Justicia Penal, con apego al Programa Rector de Profesionalización aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (Acuerdo 03/XLI/16). Los tres talleres obligatorios en la materia son:

1. La función del primer respondiente, la ciencia forense aplicada en el lugar de los hechos y cadena de custodia
2. La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación
3. Taller de Investigación criminal conjunta (prevención e investigación)

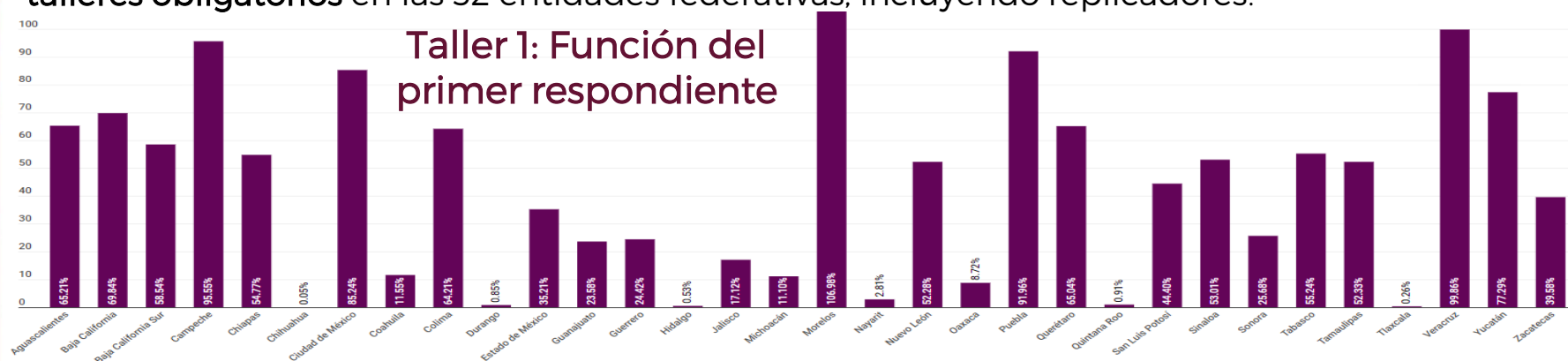
Estándar: 100% del estado de fuerza capacitado en uno de los tres talleres.

Estatus nacional al 30 de junio de 2019: 42.70% del estado de fuerza ha cursado al menos uno de los tres talleres (57.40% del estado de fuerza está capacitado en el Taller 1, 54.81% en el Taller 2 y 22.65% en el Taller 3)



Actualización en el Sistema de Justicia Penal

A continuación se muestra el porcentaje de elementos capacitados en cada uno de los tres talleres obligatorios en las 32 entidades federativas, incluyendo replicadores:





A continuación se muestra el **porcentaje de elementos capacitados en cada uno de los tres talleres obligatorios** en las 32 entidades federativas, incluyendo replicadores:

	Replicadores taller FPR	Capacitador Taller FPR	Replicadores Taller FPyPAI	Capacitados Taller FPyPAI	Replicadores Taller ICC	Capacitados Taller ICC	Cursado 1 de 3 talleres	Cursado 2 de 3 talleres	Cursado Todos los Talleres
Aguascalientes	2	371	2	129	3	205	159	99	116
Baja California	5	442	4	475	4	156	475	431	54
Baja California Sur	120	120	1	120	0	10	120	120	250
Campeche	11	1063	23	27	8	1064	1066	1064	27
Chiapas	29	4238	30	4868	30	3960	4592	3,027	2466
Chihuahua	1	0	1	427	1	492	919	402	0
Ciudad de México	77	33616	164	35089	25	799	29318	3506	11
Coahuila	5	168	14	1237	10	1237	1266	1237	1266
Colima	3	458	3	436	9	355	661	365	113
Durango	7	0	7	707	6	707	707	707	0
Estado de México	120	5697	120	6953	120	6292	8695	1787	2861
Guanajuato	10	679	5	687	5	508	1774	314	314
Guerrero	27	867	28	867	28	850	895	895	877
Hidalgo	9	0	6	551	5	251	700	56	5
Jalisco	10	859	0	0	20	1841	2730	889	0
Michoacán	8	566	8	566	3	3	566	566	3
Morelos	13	435	13	145	13	144	448	317	323
Nayarit	17	17	17	17	27	27	27	17	27
Nuevo León	24	2876	21	951	18	594	3459	192	0
Oaxaca	7	211	6	2236	6	210	2247	216	210
Puebla	26	3280	26	1954	4	768	1748	1648	474
Querétaro	7	486	7	0	4	372	635	220	5
Quintana Roo	13	0	0	0	7	246	259	0	0
San Luis Potosí	4	1208	4	0	4	0	1212	4	4
Sinaloa	5	365	0	0	0	362	605	301	0
Sonora	7	209	4	300	2	200	709	27	0
Tabasco	28	2127	20	2707	5	1227	1227	1,227	2090
Tamaulipas	25	2250	0	928	25	2247	3197	882	0
Tlaxcala	4	0	4	0	3	0	11	0	0
Veracruz	24	4966	20	1907	20	69	4966	3294	132
Yucatán	25	3294	33	3930	17	3118	3295	1262	796
Zacatecas	35	320	32	320	37	0	425	390	31

Indicador 5: Academias o Institutos de formación policial



La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Título Tercero, Capítulo III) refiere que una Academia o Instituto es el espacio responsable de la formación inicial y continua de los elementos en activo de las instituciones de seguridad pública, conforme al Programa Rector de Profesionalización. Es indispensable que cada entidad federativa cuente con al menos una Academia o Instituto con las capacidades mínimas conforme a los siguientes 12 rubros de equipamiento e infraestructura:

- | | |
|---|---|
| 1. Aulas suficientes para la matrícula | 7. Pista de prueba física o pista del infante |
| 2. Aula de cómputo | 8. Sala con equipo audiovisual |
| 3. Sala de juicios orales | 9. Servicio médico |
| 4. Comedor | 10. Stand de tiro |
| 5. Cocina | 11. Área de entrenamiento |
| 6. Dormitorios suficientes para alumnos de pernocta | 12. Explanada o pista de práctica vehicular |

Estándar: Al menos una Academia por entidad federativa que cumpla con los 12 rubros mínimos

Estatus nacional al 30 de junio de 2019: Existen 45 Academias o Institutos (o planteles) de las cuales 16 cumplen con los 12 rubros mínimos



Capacidad total
de pernocta

11,616

Cadetes

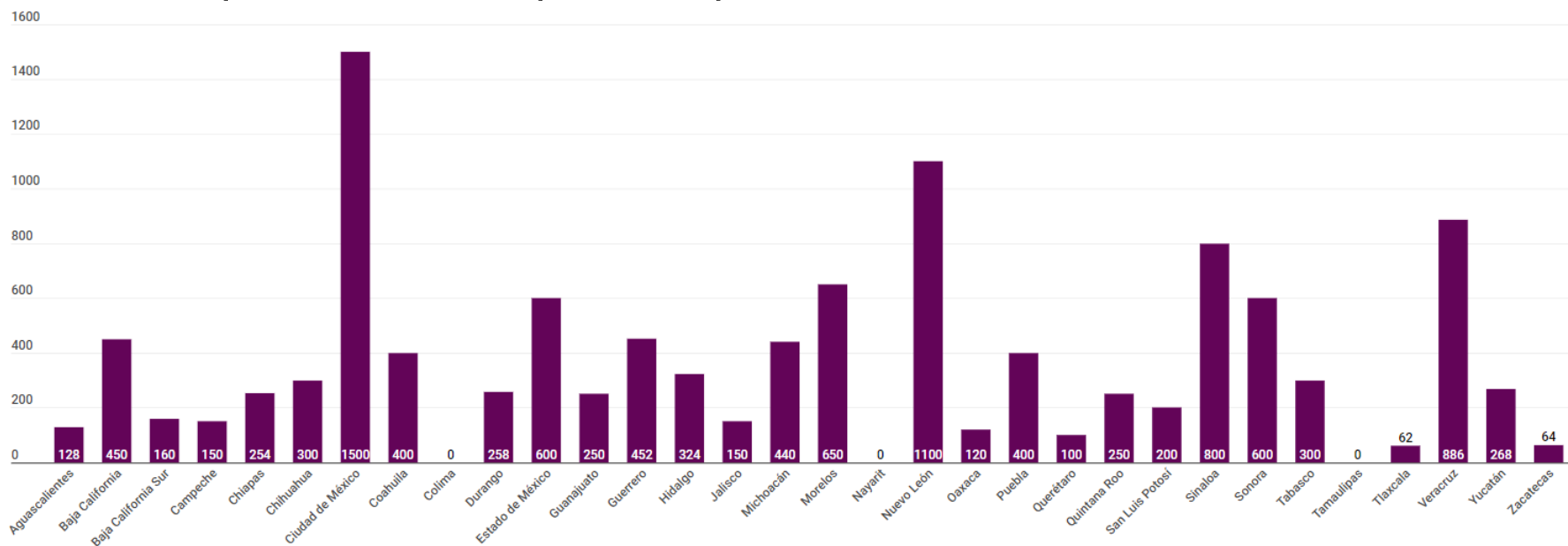
Las Academias podrían egresar **23,232 policías anuales** considerando el programa de formación inicial del perfil de policía preventivo (6 meses) con base en su capacidad de pernocta para cadetes.

Para egresar a los **101,811 nuevos elementos** que se requieren para completar el estado de fuerza idóneo, serían necesarios **4.38 años** con las capacidades actuales.

Actualmente, **16 entidades** tienen al menos una academia que cumple con los 12 rubros requeridos. (Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora y Veracruz)

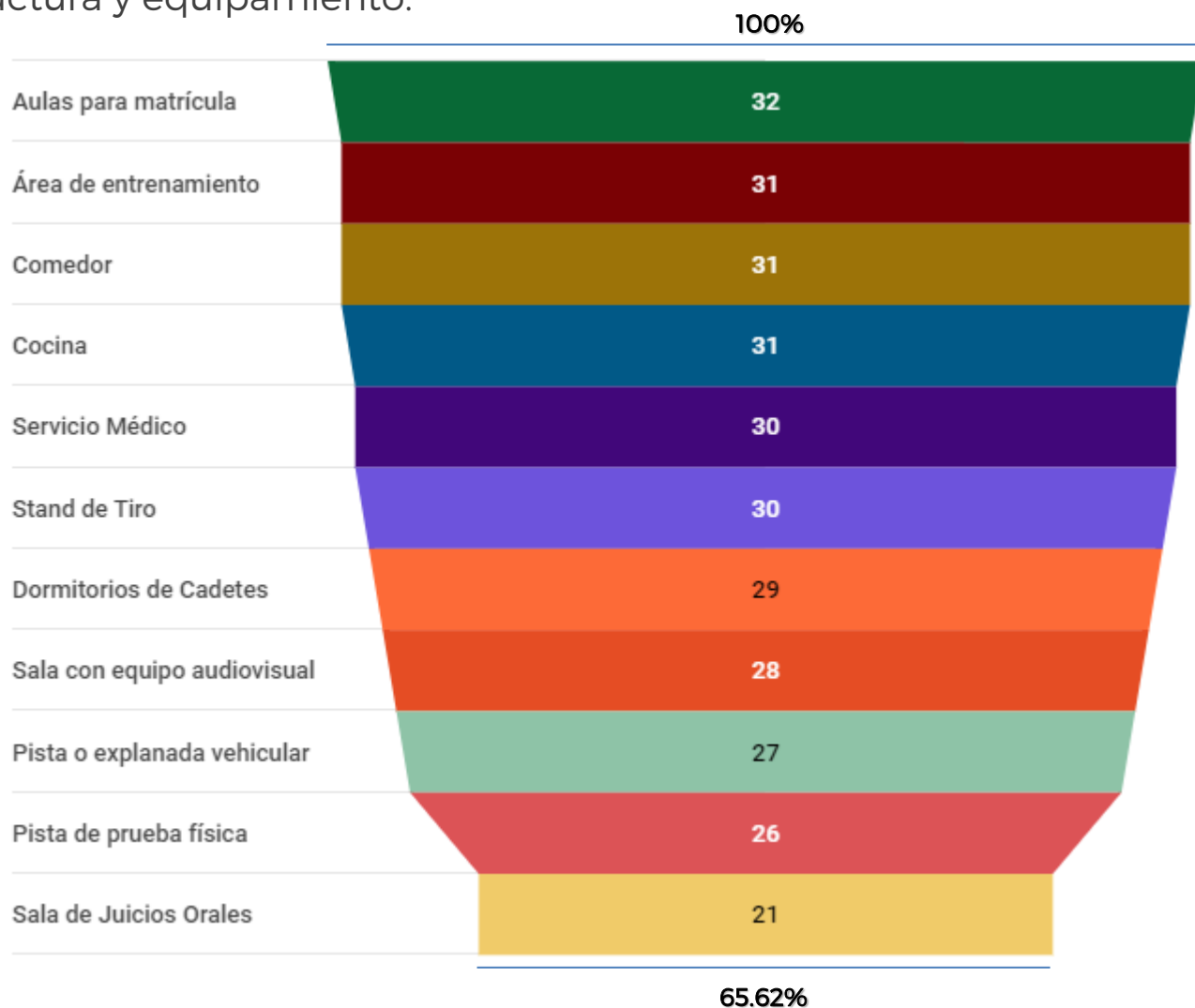
7 entidades cuentan con más de una academia o plantel: Chihuahua, Coahuila, Guerrero, Estado de México, Morelos, Puebla y San Luis Potosí.

Capacidad total de pernocta para cadetes de Academias o Institutos





Número de **entidades federativas** con una o más Academias o Institutos de formación policial que cumple con cada uno de los 12 rubros mínimos de infraestructura y equipamiento:





No cuenta con aulas de cómputo:

- Baja California Sur
- Coahuila
- Jalisco
- Nayarit
- Yucatán

No cuenta con sala de juicios orales:

- Baja California Sur
- Chiapas
- Coahuila
- Colima
- Morelos
- Nayarit
- San Luis Potosí
- Tabasco
- Tamaulipas
- Yucatán
- Zacatecas

No cuenta con dormitorios para cadetes:

- Colima
- Nayarit
- Tamaulipas

No cuenta con comedor:

- Nayarit

No cuenta con cocina:

- Nayarit

No cuenta con servicio médico:

- Coahuila
- Nayarit

No cuenta con sala de equipo audiovisual:

- Colima
- Nayarit
- Oaxaca
- Zacatecas

No cuenta con pista de prueba física:

- Guerrero
- Jalisco
- Nayarit
- Tabasco
- Tlaxcala
- Zacatecas

No cuenta con pista vehicular:

- Coahuila
- Nayarit
- Tabasco
- Tlaxcala
- Zacatecas

No cuenta con stand de tiro:

- Baja California Sur
- Colima

Indicador 6: Mejora de las condiciones laborales para el fortalecimiento del Desarrollo Policial



Los gobiernos estatales deben hacer un esfuerzo por otorgar a sus elementos policiales preventivos en activo las mejoras y/o prestaciones laborales mínimas para otorgar estabilidad, seguridad e igualdad de oportunidades en el empleo, fortaleciendo la vocación de servicio y el sentido de pertenencia a la corporación:

1. Homologación al salario promedio nacional de referencia (9,933 pesos*)
2. Acceso a créditos para vivienda
3. Seguro de vida
4. Servicio médico
5. Fondo de ahorro para el retiro de los policías
6. Acceso a apoyos para para familias de policías caídos en cumplimiento del deber
7. Becas escolares para hijos de policías

Estándar: Salario igual o mayor a 9,933 pesos y seis prestaciones básicas para el 100% de los elementos

Estatus nacional al 30 de junio de 2019: 26 entidades cuentan con salarios por arriba del promedio nacional de referencia y 12 entidades otorgan las seis prestaciones básicas al 100% de sus elementos.

**Al 31 de julio de 2017, el promedio nacional del salario neto del policía era de 9,933 pesos. A pesar de que algunas entidades complementan el salario neto con un monto de compensación garantizada, éste no se considera en el diagnóstico ya que no se integra al salario para efectos de prestaciones como jubilación o aguinaldo.*



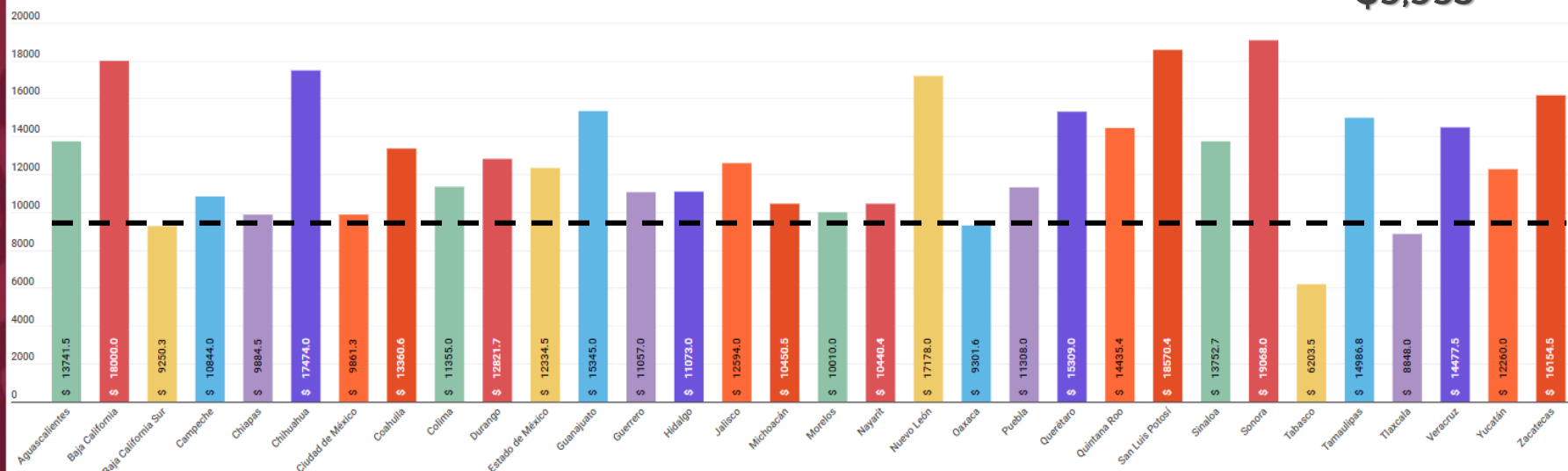
Prestaciones

De las 32 entidades federativas:

- 26 cuentan con salarios netos por arriba del promedio nacional de referencia
- 32 cuentan con seguro de vida para los policías
- 26 cuentan con acceso a servicio médico
- 22 cuentan con créditos para vivienda
- 24 cuentan con fondo de ahorro para el retiro de los policías
- 30 cuentan con apoyos para familias de policías caídos en cumplimiento del deber
- 19 cuentan con becas escolares para hijos de policías

Salario neto promedio del policía de escala básica

**Promedio
nacional de
referencia
\$9,993**



**En razón de no contar con la cifra reportada por parte de la Ciudad de México, se tomó la última reportada, en el corte informativo del 31 de julio de 2018.*



De las 32 entidades federativas , 26 cuentan con salarios netos por arriba del promedio nacional de referencia

Cinco más altos	
SON	\$ 19,068.60
SLP	\$ 18,570.40
BC	\$ 18,000.00
CHIH	\$ 17,474.00
NL	\$ 17,178.00

Cinco más bajos	
CDMX	\$ 9,861.30
OAX	\$ 9,301.60
BCS	\$ 9,250.30
TLAX	\$ 8,981.80
TAB	\$ 6,203.50

- Acceso a créditos para vivienda

22 entidades tienen / 10 no tienen (CHIS, CHIH, DGO, EMEX, NAY, OAX, QRO, TAM, TLAX, VER)

- Seguro de vida

32 entidades tienen

- Servicio y/o seguro médico

26 entidades tienen / 6 no tienen (BC, COL, EMEX, JAL, QRO, TAM)

- Fondo de ahorro para el retiro de los policías

24 entidades tienen / 8 no tienen (BC, CAM, CHIS, COL, EMEX, SIN, TAM, ZAC)

- Acceso a apoyos para familias de policías caídos en cumplimiento del deber

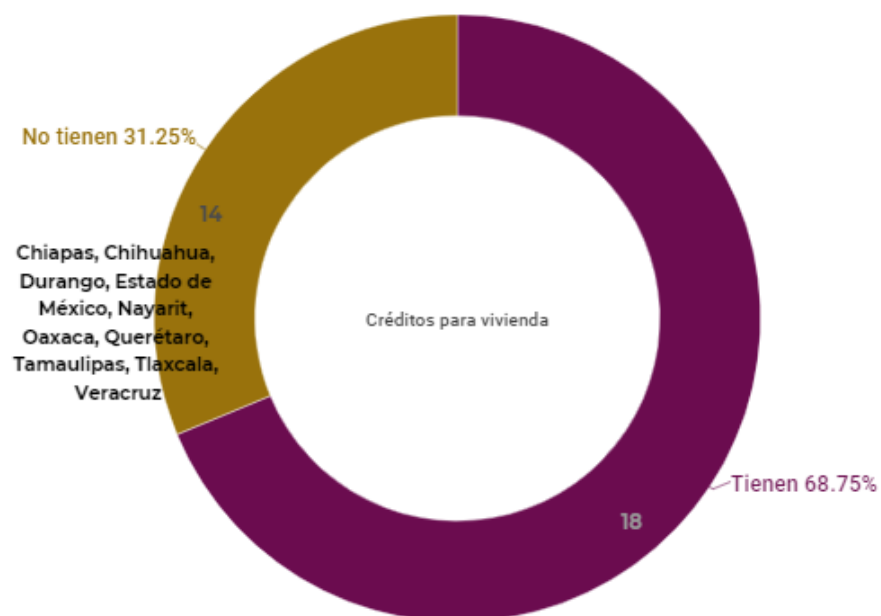
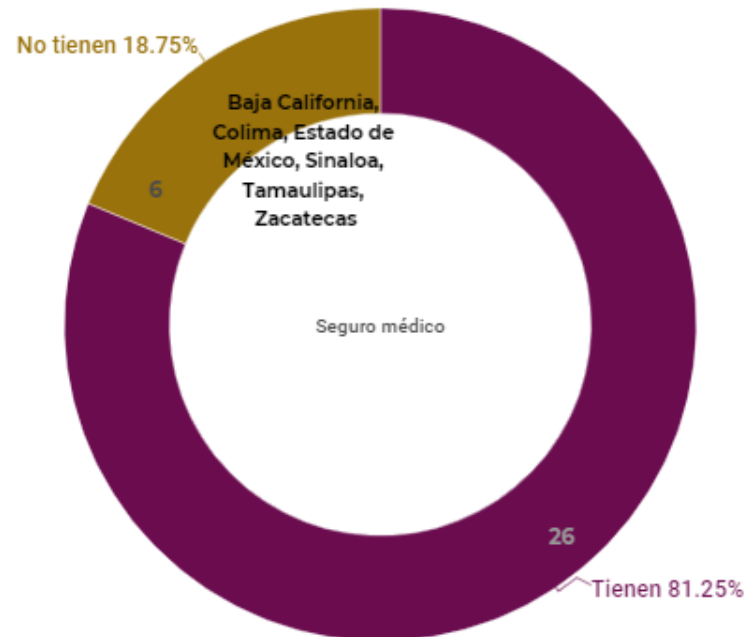
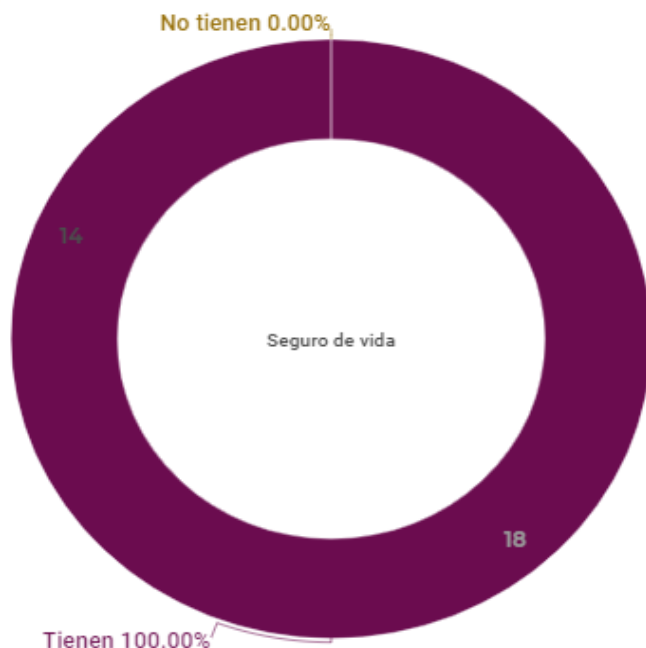
30 entidades tienen / 2 no tienen (BCS, PUE)

- Becas escolares para hijos de policías

19 entidades tienen / 13 no tienen (BC, BCS, CAM, CHIS, COAH, MOR, NAY, OAX, QRO, SLP, SON, TAB, ZAC)

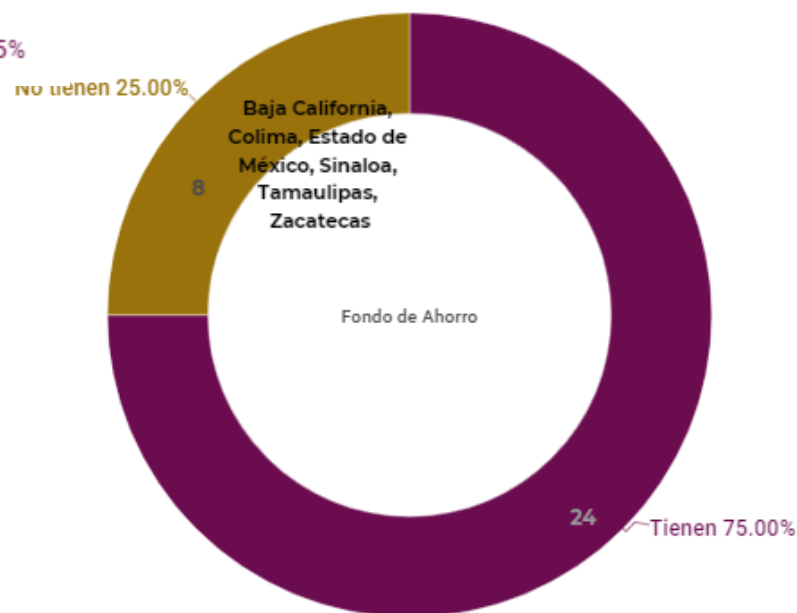
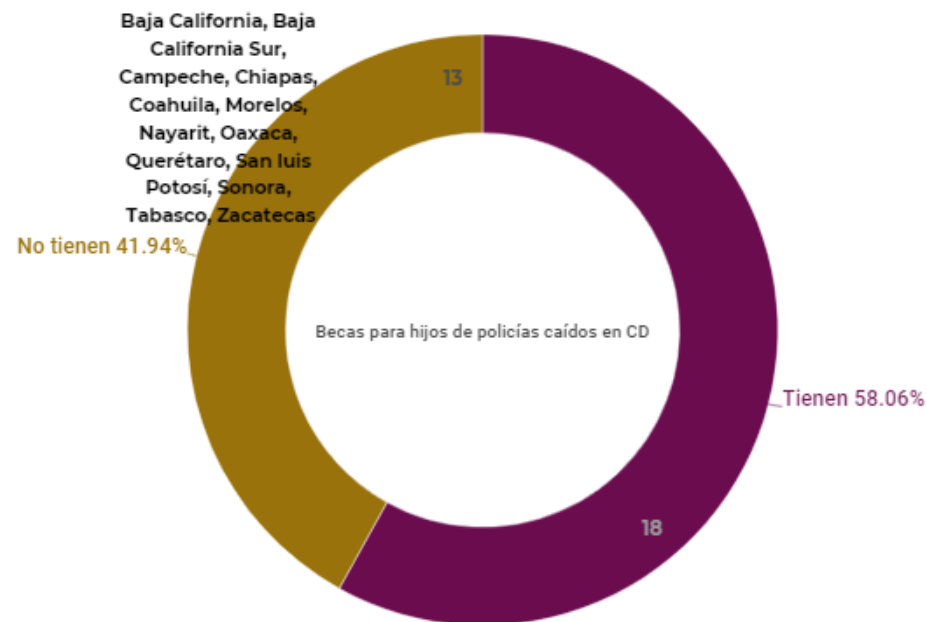
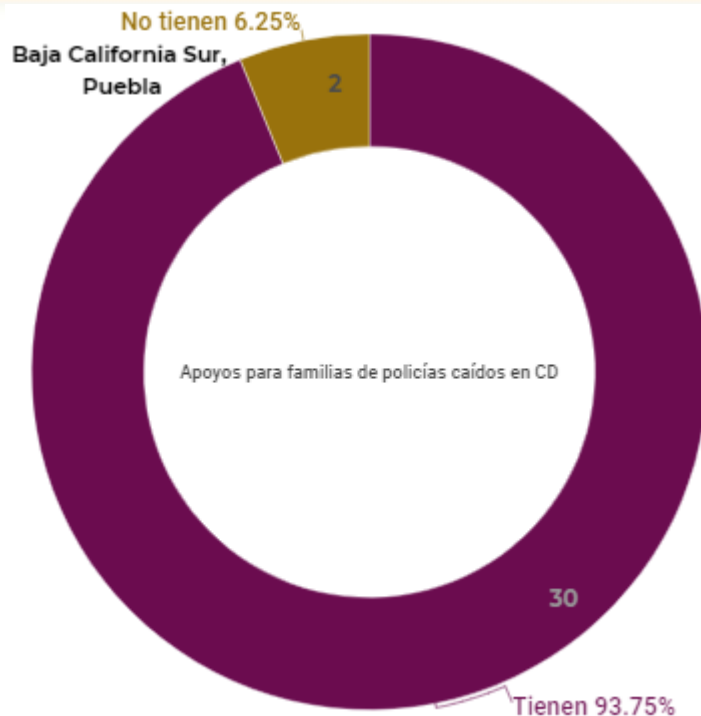


Mejora de las condiciones laborales para el fortalecimiento del Desarrollo Policial





Mejora de las condiciones laborales para el fortalecimiento del Desarrollo Policial



Indicador 7: Comisión del Servicio Profesional de Carrera

De acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Art. 105), las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera (SPC) son instancias colegiadas que tienen por objeto conocer y resolver, de manera eficiente e imparcial, toda controversia que se suscite en relación con los procedimientos de la Carrera Policial.



Asimismo, las Comisiones del SPC deben garantizar la igualdad de oportunidades de desarrollo, permanencia y promoción de los elementos de una corporación con base en el mérito y la experiencia, así como fomentar la profesionalización de los policías mediante la formación, capacitación y actualización permanente.

Para cumplir con su objetivo, toda Comisión del SPC debe contar con los cinco instrumentos normativos referidos en el Programa Rector de Profesionalización:

1. Reglamento
2. Catálogo de Puestos
3. Manual de Organización
4. Manual de Procedimientos
5. Herramienta de Seguimiento y Control

Estándar: Que cada entidad federativa cuente con una Comisión del SPC con los cinco instrumentos normativos y realice un concurso anual de ascenso que abarque al menos al 5% de su estado de fuerza.

Estatus nacional al 30 de junio: 29 entidades federativas cuentan con Comisión del SPC.



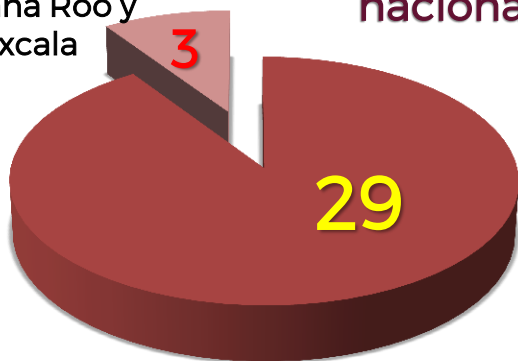
**Número de
entidades con
Comisión del
SPC**

29

**Número de
elementos
ascendidos de 2017 a
la fecha por medio
de las Comisiones del
SPC**

7,487
(5.99%
respecto del
estado de
fuerza
nacional)

Baja California Sur,
Quintana Roo y
Tlaxcala



■ Cuentan con CSPC ■ No cuentan con CSPC

De las **29** Comisiones se observa:

- **28** cuentan con **Reglamento** (menos Jalisco, Nayarit, Oaxaca y Tlaxcala)
- **26** cuentan con **Catálogo de Puestos** (menos Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Sinaloa, Sonora y Tlaxcala)
- **20** cuentan con **Manual de Organización** (menos Baja California Sur, Coahuila, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Tlaxcala)
- **19** cuentan con **Manual de Procedimientos** (menos Baja California Sur; Coahuila; Guerrero; Hidalgo; Jalisco; Morelos; Nayarit; Oaxaca; Puebla; Sinaloa; Sonora; Tamaulipas y Tlaxcala)
- **23** cuentan con **Herramienta de Seguimiento y Control** (menos Coahuila; Hidalgo; Jalisco; Oaxaca; Quintana Roo; Sinaloa; Tabasco; Tlaxcala y Zacatecas)
- **23** celebran **Concursos Anuales de Ascenso** (menos Baja California Sur; Durango; Guerrero; Hidalgo; Jalisco; Nayarit; San Luis Potosí; Sinaloa; Sonora y Tlaxcala)

Indicador 8: Comisión de Honor y Justicia



De acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Art. 115), las Comisiones de Honor y Justicia conocen y resuelven toda controversia que se suscite en relación con los procedimientos del régimen disciplinario y fortalecen el desempeño ético y con apego a los derechos humanos de los elementos policiales preventivos.

Para cumplir con su objetivo, toda Comisión de Honor y Justicia debe contar con los siguientes tres elementos básicos:

1. Instrumento normativo
2. Programa de Reconocimiento al Mérito Policial
3. Celebración de al menos una ceremonia anual de reconocimiento al mérito policial

Estándar: Que cada entidad federativa cuente con una Comisión de Honor y Justicia con los tres elementos básicos

Estatus nacional al 30 de junio: 32 entidades federativas cuentan con Comisión de Honor y Justicia



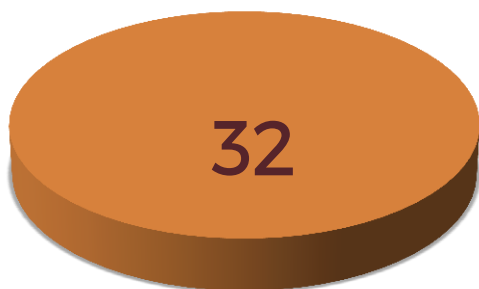
Número de
entidades con
Comisión del
SPC

32

Número de
elementos
reconocidos de 2017
a la fecha por
medio de las
Comisiones de HyJ

54,186

(43.32%
respecto del
estado de
fuerza
nacional)



■ Cuentan con CHyJ

■ No cuentan con CHyJ

De las 32 Comisiones se observa:

- 27 cuentan con **Reglamento** (menos Baja California Sur; Morelos; Oaxaca; Puebla y Zacatecas)
- 23 cuentan con **Catálogo de Puestos** (menos Jalisco; Nayarit; Oaxaca; Sinaloa; Sonora; Tabasco; Tamaulipas; Tlaxcala y Zacatecas)
- 16 cuentan con **Manual de Organización** (menos Baja California Sur; Coahuila; Guerrero; Hidalgo; Jalisco; Morelos; Nayarit; Oaxaca; Puebla; Quintana Roo; Sinaloa; Sonora; Tabasco; Tamaulipas; Tlaxcala y Zacatecas)
- 17 cuentan con **Manual de Procedimientos** (menos Baja California Sur; Coahuila; Guerrero; Hidalgo; Jalisco; Morelos; Nayarit; Oaxaca; Puebla; Quintana Roo; Sinaloa; Sonora; Tamaulipas; Tlaxcala y Zacatecas)
- 24 cuentan con **Programa de Reconocimiento al Mérito Policial** (menos Morelos; Nayarit; Puebla; Quintana Roo; Sinaloa; Tabasco; Tamaulipas y Tlaxcala)
- 22 celebran **Ceremonias Anuales de Reconocimiento al Mérito Policial** (menos Baja California Sur; Morelos; Nayarit; Puebla; Quintana Roo; San Luis Potosí; Sinaloa; Tabasco; Tamaulipas y Tlaxcala)



Indicador 9: Unidades de Policía Procesal, Cibernética y Operaciones Especiales

Es fundamental que las entidades federativas avancen en la especialización operativa y el fortalecimiento de la capacidad de prevención y reacción de sus corporaciones policiales preventivas, por medio de la creación de tres Unidades Especiales:

1. Unidad de Policía Procesal: conformada con base en el Modelo Nacional aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante el Acuerdo 07/XLI/16.



2. Unidad de Policía Cibernética: conformada de acuerdo al Modelo Homologado aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante el Acuerdo 06/XLI/16.

3. Unidad de Operaciones Especiales: capacidad de reacción, despliegue y movilidad en toda la entidad federativa, equipamiento táctico, tecnología y programa mínimo de profesionalización, de acuerdo al Modelo definido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Policía Federal.

Las tres Unidades deberán contar con un número de integrantes suficiente considerando su población y extensión territorial —todos con resultado aprobatorio y vigente en control de confianza— así como con programas de especialización y el equipamiento e infraestructura necesarios.

Estándar: Contar con las tres Unidades Especiales en 2018

Estatus nacional al 30 de junio: 26 entidades federativas cuentan con Unidad de Policía Procesal, 29 con Unidad de Policía Cibernética y 25 con Unidad de Operaciones Especiales



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Unidades de Policía Procesal, Cibernética y Operaciones Especiales

Número de entidades que cuentan con unidades especializadas

Operaciones
Especiales

25

Policía
Cibernética

29

Policía
Procesal

26

Integrantes por cada unidad a nivel nacional



Entidades con las 3 unidades especializadas:

AGS, BCS, CAM, CHIS, CHIH, CDMX, COL, EMEX, GTO, GRO, HGO, MICH, NL, NAY, SLP, SON, TLAX, VER

Entidades **sin** unidad de
policía procesal:

BC, MOR, OAX, PUE, ARO,
YUC

Entidades **sin** unidad de
policía cibernética:

COAH, SIN, TAB

Entidades **sin** unidad de
operaciones especiales:

DGO, JAL, QROO, SIN, TAB,
TAM, ZAC



Unidades de Policía Procesal, Cibernética y Operaciones Especiales

Entidad	Unidad de Policía Procesal		Policía Cibernética		Unidad Operaciones Especiales	
	Registra	No registra	Registra	No registra	Registra	No registra
Aguascalientes	✓		✓		✓	
Baja California	✓		✓			✓
Baja California Sur	✓		✓		✓	
Campeche	✓		✓		✓	
Chiapas	✓		✓		✓	
Chihuahua	✓		✓		✓	
Ciudad de México	✓		✓		✓	
Coahuila	✓			✓	✓	
Colima	✓		✓		✓	
Durango		✓	✓		✓	
Estado de México	✓		✓		✓	
Guanajuato	✓		✓		✓	
Guerrero	✓		✓		✓	
Hidalgo		✓	✓		✓	
Jalisco	✓		✓		✓	
Michoacán	✓		✓		✓	

Entidad	Unidad de Policía Procesal		Policía Cibernética		Unidad Operaciones Especiales	
	Registra	No registra	Registra	No registra	Registra	No registra
Morelos	✓		✓			✓
Nayarit	✓		✓		✓	
Nuevo León	✓		✓		✓	
Oaxaca	✓		✓			✓
Puebla	✓		✓		✓	
Querétaro	✓		✓			✓
Quintana Roo	✓		✓		✓	
San Luis Potosí	✓		✓		✓	
Sinaloa	✓			✓	✓	
Sonora	✓		✓		✓	
Tabasco		✓		✓	✓	
Tamaulipas		✓	✓		✓	
Tlaxcala	✓		✓		✓	
Veracruz	✓		✓		✓	✓
Yucatán	✓		✓		✓	
Zacatecas		✓	✓		✓	

Indicador 10: Protocolos mínimos de actuación policial



Los integrantes de las instituciones de seguridad pública deberán operar conforme a los protocolos mínimos que les permitan desempeñarse de manera adecuada en sus funciones. En este sentido, las entidades federativas deben acreditar la capacitación de sus elementos en los seis protocolos mínimos:

1. Protocolos para la función de prevención o reacción
2. Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género
3. Protocolo para el uso legítimo de la fuerza
4. Protocolo Nacional de Primer Respondiente
5. Protocolo Nacional de Cadena de Custodia
6. Protocolo para la atención a víctimas y grupos vulnerables

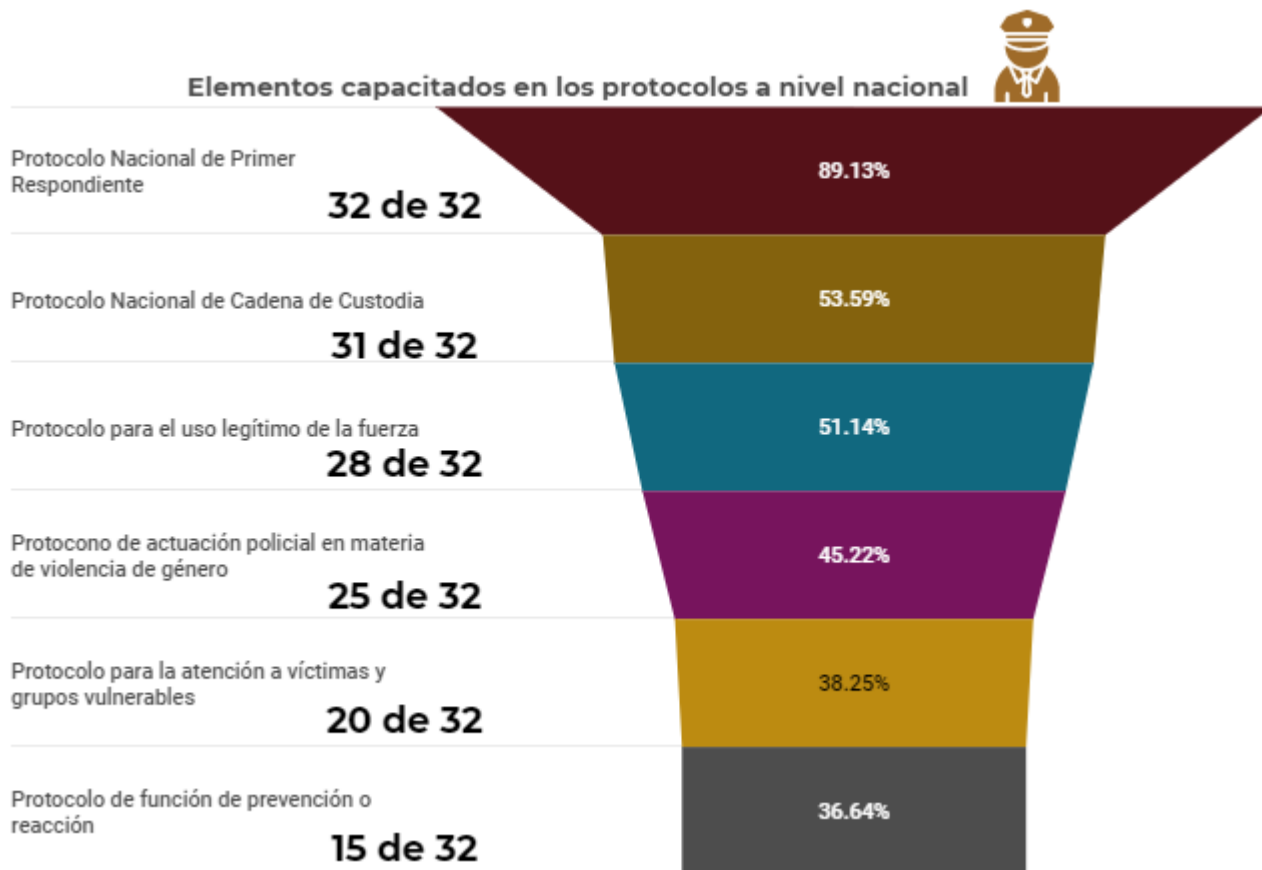
Estándar: El 50% del estado de fuerza capacitado en los seis protocolos en 2018 y el 100% en 2019

Estatus nacional al 30 de junio: 13 entidades federativas operan conforme a los 6 protocolos mínimos



De las 32 entidades federativas **13 operan conforme a los 6 protocolos mínimos** (Baja California; Chihuahua; Ciudad de México; Guanajuato; Guerrero; Hidalgo; Michoacán; Nayarit; Oaxaca; Querétaro; Tabasco; Tamaulipas y Veracruz).

A continuación se muestra el número de entidades que realizan la función de seguridad pública con base en cada uno de los 6 protocolos mínimos de actuación policial y el porcentaje de elementos a nivel nacional capacitados en cada uno de los protocolos:





	Capacitados a nivel nacional	Sin capacitación
Protocolo Nacional de Primer Respondiente (32 de 32)	89.13%	Todas las entidades tienen elementos capacitados
Protocolo Nacional de Cadena de Custodia (31 de 32)	53.59%	Campeche
Protocolo para el uso legítimo de la fuerza (28 de 32)	51.14%	Coahuila, Jalisco, Sinaloa, Zacatecas
Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género (25 de 32)	45.22%	Campeche, Coahuila, Jalisco, Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí, Zacatecas
Protocolo para la atención a víctimas y grupos vulnerables (20 de 32)	38.25%	Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Estado de México, Jalisco, Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Yucatán
Protocolo de función de prevención o reacción (15 de 32)	36.64%	Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Yucatán, Zacatecas

MODELO ÓPTIMO DE LA FUNCIÓN POLICIAL[©]

Diagnóstico Nacional sobre las Policías Preventivas de
las Entidades Federativas

Fecha de Corte de la Información: 30 de junio de 2019



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA